

PERGAMINO, octubre 14 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA-
que este Honorable Cuerpo aprobó por Mayoría en la Octava Sesión--
Ordinaria realizada el día 9 de octubre del corriente año, al con-
siderar el Expediente: B-57/87 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. presen-
ta Proy.de Ordenanza Ref: Modificación artículo 35º inciso b) Orde-
nanza Fiscal del Ejercicio en curso;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso b) del Artículo 35º de la Orde-
----- nanza Fiscal correspondiente al ejercicio en curso,-
el que quedará redactado de la siguiente manera:

" b) Multas por Omisión:

" Aplicables en caso de omisión total o parcial en el ingreso de -
" tributos en los cuales no concurren las situaciones de fraude --
" o exista error excusable de hecho o de derecho.-

" Se determinarán mediante la aplicación de un porcentaje calcu--
" lado sobre el monto total constituido por el tributo actualizado
" más los recargos moratorios, de conformidad con la siguiente es-
" cala:

" Hasta 60 días de mora:..... 10%

" Más de 60 y hasta 120 días de mora..... 15%

" Más de 120 días de mora:..... 20%

" No alcanzarán a las deudas por préstamos otorgados por el Municipi-
" pio a vecinos para hacer frente a participaciones en obras de in-
" fraestructura".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1640/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. CUAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE